1727386

DECRETO Nº 470

TEMUCO, 29 ABR 2019

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- El Decreto Alcaldicio N°- 3857 del 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

5.- D.A. N° 477 del 10-04-2018 que aprueba Res. 2196 del 20-03-2018 Convenio Programa Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel de Atención Primario entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Res. Exta. Nº 03575 del 09-04-2019 que aprueba Continuidad Convenio Programa Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Continuidad Convenio Programa Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención, (C.Costos 32.31.00), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- El Gasto estimado de $ 4.526.000.-será destinado a los fines señalados en los componentes 1 y 2 de la presente Resolución.

3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

CVF/MSR/SGS/yds.

DISTRIBUCION:

- *El indicado*
- *Of. de Partes Municipal*
- Departamento de Salud

Gobierno de Chile

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
002883
PROVIDENCIA:
FECHA ENTRADA: 11 ABR 2019
F. DOC. Nº Salud
RESPONDER ANTES DE

REF.: Aprueba Continuidad Convenio **"Programa Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el nivel primario de atención"** suscrito con **Municipalidad de Temuco.**

RESOLUCION EXENTA Nº 03575

TEMUCO, 09 ABR 2019

RLC/CMR/FPH/DFM

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 1291 de fecha 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud que aprueba **"Programa Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el nivel primario de atención**".
2. Resolución Exenta N° 159 de fecha 18 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud que **"Distribuye recursos para el Programa Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el nivel primario de atención, año 2019"**.
3. Resolución N° 2196 de fecha 20 de marzo de 2018, que aprueba Convenio **"Programa Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el nivel primario de atención"**, suscrito con **Municipalidad de Temuco.**
4. Ley de Presupuesto N° 21.255 que establece el presupuesto del sector público para el año 2019.
5. El Decreto Supremo N° 84 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
6. ORD. N°172, de fecha 28 de enero de 2019, emitido por el Departamento de Salud Municipal, donde certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución del visto N° 1 se establecen las orientaciones técnico-sanitarias que rigen el "Programa Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el nivel primario de atención".
2. Que por resolución del visto N° 2 que distribuye los recursos para el año 2019 del "Programa Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el nivel primario de atención".
3. Que por resolución del visto N°3 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del "Programa Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el nivel primario de atención".
4. Que la cláusula **décima segunda** del convenio singularizado en el visto N° 3 indica *"El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de lo anterior y previa rendición del saldo no ejecutado y siempre que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prorroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prorroga". Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.*

56504

5. Que la municipalidad a través de ORD. N°172, de fecha 28 de enero de 2019, donde certifica que ha dado cumplimiento a la rendición del saldo no ejecutado del convenio señalado en el visto N° 3.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:
1.- DFL Nº 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
4.- Decreto Nº 66/2018 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
5.- Resol 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

R E S O L U C I O N

1.- AUTORIZASE LA PRORROGA del plazo de vigencia del convenio del Programa Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el nivel primario de atención hasta el 31 de diciembre de 2019.

2.- ESTABLÉZCASE para el año 2019 los siguientes objetivos, componentes y metas esperados del Programa Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el nivel primario de atención":

COMPONENTE 1: Inmunización anti influenza

Lograr 90% de cobertura en la vacunación antiinfluenza de los grupos objetivos a nivel comunal, según se detalla en el siguiente cuadro:

N° Indicador	Grupo Objetivo	Meta	Indicador	Medio de verificación
1	Personal de salud	90%	N° de personal de salud vacunados/ Total de personal de salud calculados para la campaña *100	RNI
2	Niños y niñas de edades comprendidas entre los 6 meses y los 5 años	90%	N° de niños y niñas de edades comprendidas entre los 6 meses a 5 años de edad vacunados/ Total de niños y niñas de edades comprendidas entre los 6 meses a 5 años de edad *100	RNI
3	Embarazadas a partir de 13 semanas de gestación	90%	N° de embarazadas a partir de 13 semanas de gestación vacunadas/ Total de embarazadas a partir de 13 semanas de gestación calculadas para la campaña *100	RNI
4	Personas de 6 a 64 años de edad portadores de enfermedad con condición de	90%	N° de personas de 6 a 64 años de edad portadores de enfermedad con condición de riesgo vacunadas/ Total de personas de 6 a 64 años de edad portadores de enfermedad con condición de riesgo calculados para la	RNI

	riesgo		campaña *100	
5	Personas de 65 años y más	90%	N° de adultos de 65 años y más vacunados/ Total de adultos de 65 años y más*100	Informe local
6	Trabajadores de avícolas y criaderos de cerdos	90%	N° de trabajadores de avícolas y criaderos de cerdos vacunados/ Total de trabajadores de avícolas y criaderos de cerdos vacunados para la campaña *100	RNI

COMPONENTE 2: Inmunización anti neumocócica

Lograr 90% de cobertura en la vacunación contra neumococo a nivel comunal, según se detalla en el siguiente cuadro:

N° Indicador	Grupo Objetivo	Meta	Indicador	Medio de verificación
1	Personas de 65 años	90%	N° de personas de 65 años vacunados/Total de personas de 65 años*100	RNI
2	Personas de 66 años y más sin antecedentes de vacunación previa	90%	N° de personas con 66 años y más vacunados sin antecedentes de vacunación previa/Total de personas de 66 años y más bajo control sin antecedentes de vacunación previa*100	RNI
3	Personas de 66 años y más con una 2ª dosis de vacuna, 5 años después de la 1ª dosis con diagnósticos de asplenia funcional o anatómica e inmunocomprometidos	90%	Nº personas con 66 años y más con 2ª dosis de vacuna, 5 años después de la 1ª dosis con diagnósticos de asplenia funcional o anatómica e inmunocomprometidos vacunados/ Total de personas con 66 años y más con diagnósticos de asplenia funcional o anatómica e inmunocomprometidos bajo control*100	RNI

3.- COMPROMÉTASE el Municipio a cumplir con los productos esperados para cada objetivo específico, otorgando las prestaciones señaladas en el programa, que se evaluará a través de los siguientes indicadores señalados en el considerando N° 2.

4.- ASIGNESE, al Municipio el monto total de **$ 4.526.000.-**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, para alcanzar el propósito **y cumplimiento de las estrategias señaladas**, para lo cual el Municipio utilizará los **recursos entregados para financiar:**

a. Horas RRHH de Profesional de Enfermería, Técnico de Nivel Superior de Enfermería.
b. Movilización para realizar vacunación extramuro.
c. Adquisición de insumos y materiales para la vacunación como: termos y termómetros previa autorización de referente del Servicio de Salud.

En caso que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

5.- TRANSFIERASE, a la Municipalidad en una cuota correspondiente al 100% de los recursos, una vez tramitada la presente resolución.

6.- IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

7.- DETERMINESE, que el presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, existiendo la facultad de prorrogar automáticamente la vigencia hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prorroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prorroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

En todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en el visto N° 3.

8.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad y Ministerio de Salud, remitiéndole copia íntegra de la misma.

SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR
DIRECCION
IX REGION

ANOTESE Y COMUNIQUESE

RENE LOPETEGUI CARRASCO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

N° 571 /09.04.2019
DISTRIBUCION:
Municipalidad de Temuco
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. Finanzas.
Dpto. APS
Dpto. Jurídico.
Archivo.